



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	21	265.620	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		2 Junio 1.982	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1983

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	61	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B65B 2/02

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"FUNDA PERFECCIONADA PARA BOTELLAS"

71	SOLICITANTE (ES)	PLASTINSA, S.A.
----	------------------	-----------------

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/ Ciudad de Sevilla, S/n. -POLIGONO FUENTE DEL JARRO- PATERNA (Valencia)

72	INVENTOR (ES)
----	---------------

73	TITULAR (ES)
----	--------------

74	REPRESENTANTE	Don BERNARDO UNGRIA GOIBURU
----	---------------	-----------------------------

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cr
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Fues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 1º, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud es describir una funda perfeccionada para botellas.

5 La finalidad de la funda para botellas es, proporcionar un efecto decorativo y protector a las botellas, cualquiera que sea su material, cristal, cerámica, plástico, etc., contra posibles roturas y pérdidas del líquido. Además, se consiguen esos dos fines con materiales económicos, como pueden ser por ejemplo de tipo plástico, fáciles de conformar y que en un tren de embotellado, tanto manual como automático, una vez que las botellas están llenas, cerradas e inspeccionadas de que tanto la botella como el líquido están completamente limpios, entonces se puede colocar la funda.

15 Hasta ahora las fundas de plástico, madera o ~~mimbre~~, sólo eran aplicadas a recipientes de mayor capacidad, que las botellas, y básicamente con finalidad de protección y no decorativa. Además, esos recipientes se suministran a una bodega, por ejemplo, con la funda incorporada, con la desventaja de no poder inspeccionar los recipientes llenos. En cambio, en las botellas, sólo se colocaban fundas totales, que llegaban al usuario con su funda incorporada, las de tipo de papel de celofan, tejido de malla, tela de saco, pero con finalidad decorativa. Algunas fundas de botellas son de carton, pero no envuelven totalmente la botella, y solo tienen finalidad de protección.

25 La funda perfeccionada que se propone, se caracteriza esencialmente por estar constituida de dos partes acoplables para envolver el cuerpo de la botella, una de las partes está integrada por un casquillo que corresponde a la base de la botella y a una mínima parte de sus paredes, en -

30

1 tanto que la otra pieza comprende una extensión que abar-
ca el resto de la botella hasta el cuello, teniendo la fun-
da en este punto del cuello unos pequeños relieves por los
que se ajusta al cuello; quedando acopladas ambas partes de
5 la funda por medio de un ajuste escalonado y soldaduras, -
preferentemente por ultrasonidos; estándó previsto que so -
bre una zona externa de la funda se incorpore potestativamen
te una pieza superpuesta en función de etiqueta. •••••

10 Se ha confeccionado, a título simplemente explicativo,
un plano que ilustra la presente memoria como un ejemplo de
realización de la funda para botellas. •••••

La figura única representada corresponde a una pers-
pectiva donde se pueden observar las tres posibles piezas
de la funda. •••••

15 Se observa que la funda tiene dos partes acoplables
para envolver el cuerpo de la botella, y se caracteriza por
el hecho de que una de las partes -1- está integrada por un
casquillo que corresponde a la base de la botella y a una
mínima parte de las paredes, en tanto que la otra pieza -2-
20 comprende una extensión que abarca el resto de la botella
hasta el cuello; teniendo la funda en este punto del cuello
unos pequeños relieves -3- por los que ajusta al cuello; que-
dándo acopladas ambas partes de la funda por medio de un a-
juste escalonado y soldaduras -4-, preferentemente por ul -
25 trasonidos; estándó previsto que sobre una zona externa de
la funda se incorpore potestativamente una pieza superpues-
ta -5- en función de etiqueta.

30 Las aplicaciones y ventajas de esta funda ya las he-
mos anunciado antes y son dar una finalidad decorativa y pro-
tectora de la botella.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

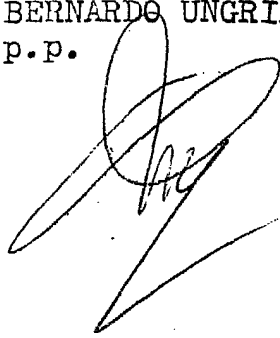
1 1.ª FUNDA PERFECCIONADA PARA BOTELLAS, que siendo de
las constituidas por dos partes acoplables para envolver el
cuerpo de la botella, se caracteriza por el hecho de que una
de las partes está integrada por un casquillo que correspon-
5 de a la base de la botella y a una mínima parte de sus pare-
des, en tanto que la otra pieza comprende una extensión que
abarca el resto de la botella hasta su cuello; teniendo la
funda en este punto del cuello unos pequeños relieves por los
que ajusta al cuello; quedando acopladas ambas partes de la
10 funda por medio de un ajuste escalonado y soldaduras, prefe-
rentemente por ultrasonidos; estando previsto que sobre una
zona externa de la funda se incorpore potestativamente una
pieza superpuesta en función de etiqueta.

15 2.ª Se reivindica por último, como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: FUN-
DA PERFECCIONADA PARA BOTELLAS.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-
sente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecano-
20 grafiadas y dibujos adjuntos.

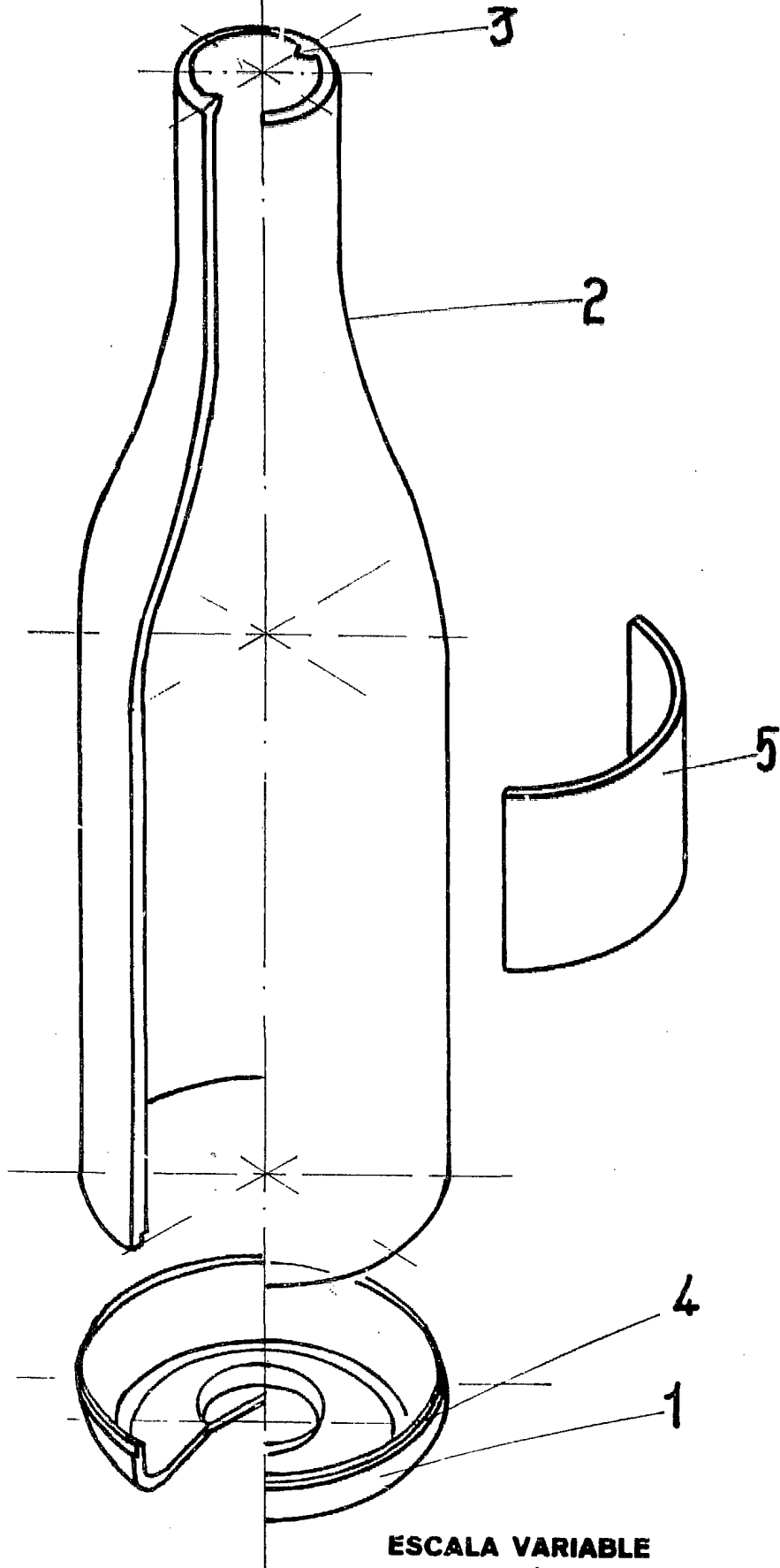
Madrid, 2 de Junio de 1.982

BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Junio de 1982

BERNARDO UNGRIA

p. p.